



**SUNAT**

## *Resolución de Intendencia*

**N° 138 - 2008/SUNAT**

### **MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Lima, 25 de abril de 2008

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 023-2008-SUNAT del 25 de enero de 2008 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2008;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en los artículos 25° y 26°, respectivamente;

Que el artículo 25° del referido Reglamento establece que el Plan Anual deberá ser aprobado por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que el artículo 26° establece que el Plan Anual y el documento que lo aprueba deberán ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado;



Que, con Resolución de Intendencia N° 588-2007/SUNAT del 28 de noviembre de 2007 se aprueba la Norma N° 002-2007-SUNAT/2G0000: "Norma para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones", la misma que fuera modificada a través de la Resolución de Intendencia N° 051-2008/SUNAT del 21 de febrero de 2008;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia Nos. 083 y 105-2008/SUNAT, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la SUNAT, considerando en éste las inclusiones, exclusiones y otras modificaciones detalladas en los documentos que como Anexos se integraron a dichas Resoluciones;

Que, el numeral 7.5.10 de la Norma N° 002-2007-SUNAT/2G0000 señala que excepcionalmente, podrán efectuarse modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la SUNAT en oportunidades distintas a las establecidas, previa aprobación de la Intendencia Nacional de Administración;

Que, la Gerencia Administrativa ha remitido el Memorándum N° 498-2008-SUNAT/2G3000, en el cual se consigna la evaluación y opinión favorable del Informe N° 066-2008-SUNAT/2G3100 de la Coordinación de Programación de la División de Compras; razón por la cual se requiere modificar excepcionalmente el citado Plan Anual de Adquisiciones, a fin de incluir, excluir y modificar los procesos de selección que se detallan en dicho informe;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) y m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación excepcional del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, conforme al documento Anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





## *Resolución de Intendencia*

**Artículo 2°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual esté a disposición de los interesados, en las direcciones indicadas en el Anexo adjunto a la Resolución de Intendencia N° 023-2008-SUNAT, sin costo alguno, y en la página web de la SUNAT: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JOSE CARLOS DEMARINI MORENO  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION